



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS) DE PERSONAL ESTATUTARIO, CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA-MEDICINA NUCLEAR. -

Antecedentes,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255, de 29 de noviembre, la Resolución de 23 de diciembre (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023) de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a CONCURSO DE MÉRITOS (Anexo I a la Resolución):

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Facultativo Especialista de Área-MEDICINA NUCLEAR	1	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	Tenerife
	3	Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria	Tenerife
	2	Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil	Gran Canaria
Total Plazas	6		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 15 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional GRUPO A/A1 – SANITARIO.

III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de (estabilización del empleo temporal) y (proceso selectivo ordinario): desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (por Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).





Durante el plazo citado en el párrafo anterior, se recaban 15 expedientes curriculares de los que se da traslado a este Tribunal.

IV. Reunido el Tribunal Coordinador en sesiones del 17 y 24 de junio y 1 de julio de 2024, se procede a valorar los méritos que han sido alegados y acreditados documentalmente, mediante la propuesta de autobaremación realizada en el plazo previsto para el requerimiento de méritos, por las personas aspirantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobaremadado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobaremadada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (baremadados y autobaremadados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Conforme a la base trascrita se hace constar en acta de las sesiones del 17 y 24 de junio y 1 de julio de 2024, que se han baremado por este Tribunal todos los currículos con propuesta de autobaremación. En su caso se identifican personas aspirantes en las que se produce empate en la puntuación final.





Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*

Conforme a la base transcrita se hace constar que se ha aplicado la regla 1 y 2 de desempate en las primeras personas aspirantes, sin aplicar los topes (70 puntos) del subepígrafe. Procede que se publique, para mayor transparencia de este desempate, el epígrafe de experiencia profesional, sin aplicar los topes establecidos por el baremo.

Tercero: La Base Duodécima, punto 2:

<< Concurso de Méritos: Desarrollo del Proceso Selectivo Excepcional para la Estabilización de Empleo Temporal de larga duración (...)

El Tribunal Coordinador, después de valorados los méritos de esta única fase de concurso, publicará la (4) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría/especialidad (...). Se otorgará un plazo de 10 hábiles para presentación de reclamaciones. >>

Se Resuelve,

Primero. – Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo





temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de personal estatutario:
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA- MEDICINA NUCLEAR

- **Anexo I:** Resultados provisionales (orden de puntuación) de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA-MEDICINA NUCLEAR.
- **Anexo II:** Relación Provisional de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA-MEDICINA NUCLEAR.

Segundo. - Otorgar a las personas aspirantes baremadas un plazo de **diez días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar reclamaciones, conforme a lo siguiente:

Reclamaciones/Subsanaciones de Aspirantes Baremados: Se deberá acceder al siguiente procedimiento, publicado en la sede electrónica, en el que figura el modelo normalizado de reclamación de los resultados provisionales en la fase de concurso:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9238>

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL COORDINADOR,





Anexo I
Resultados PROVISIONALES de la FASE DE CONCURSO
(CONCURSO DE MÉRITOS)



Proceso Selectivo Extraordinario de Estabilización del empleo temporal de larga duración
Personal Estatutario
(BOC núm. 255 DE 29.12.2022)

CATEGORÍA: Facultativo Especialista de Área - Medicina Nuclear

Orden Prelación	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Situación	Puntuación Epígrafes Baremo					Puntuación Experiencia Profesional en el SCS (1.1.a)
				I	II	III	IV	Puntuación	*1 (Desempate)
1	****3177*	UÑA GOROSPE, JON ANDONI	Baremo	70,0000	14,0000	3,0000	12,0000	99,0000	
2	****3010*	SANTANA BORBONES, MARIA ARANTZAZU	Baremo	70,0000	14,0000	2,0000	12,0000	98,0000	78,7980
3	****4549*	CABELLO GARCIA, DOLORES	Baremo	70,0000	14,0000	2,0000	12,0000	98,0000	74,5337
4	****2009*	HERRERA HENRIQUEZ, JOANA DEL CARMEN	Baremo	70,0000	14,0000	2,0000	8,9436	94,9436	
5	****3188*	VILAHOMAT HERNANDEZ, OLGA	Baremo	45,6000	14,0000	1,0000	12,0000	72,6000	
6	****4142*	MEDINA ROMERO, FRANCISCO	Baremo	44,5730	14,0000	1,0000	12,0000	71,5730	
7	****9876*	LOPEZ ACOSTA, MARIA	Baremo	31,2118	14,0000	1,0000	11,3613	57,5731	
8	****9648*	DIAZ SILVAN, ALICIA	Baremo	22,1962	14,0000	0,0000	8,7557	44,9519	
9	****7714*	MIRANDA RAMOS, JORGE AGUSTIN	Baremo	27,3378	0,0000	0,0000	6,5706	33,9084	
10	****2326*	LARA MARTINEZ, MARIA FERNANDA	Baremo	9,4591	0,0000	0,0000	12,0000	21,4591	
11	****8375*	ALVAREZ MENA, NOELIA	Baremo	2,1872	0,0000	0,0000	12,0000	14,1872	
12	****1950*	REYES MARLES, RAFAEL HERNANDO	Baremo	0,6457	0,0000	0,0000	12,0000	12,6457	
13	****2857*	GARCIA CAÑAS, SERGIO	Baremo	3,6624	0,0000	0,0000	6,7689	10,4313	
14	****3566*	LUNA MOLERO, BELEN	Baremo	2,8884	0,0000	0,0000	6,4000	9,2884	
15	****1701*	CAROLINA CABRERA VELOZ, INES	Baremo	0,0000	0,0000	0,0000	6,8775	6,8775	

*Se aplican las reglas de DESEMPATE prevista en la Base octava 1 y 2 : " 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud " "2.Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe."





Anexo II
Relación PROVISIONAL de personas aspirantes aprobadas y validadas - FASE DE CONCURSO (CONCURSO DE MÉRITOS)

Proceso Selectivo Extraordinario de Estabilización del empleo temporal de larga duración
Personal Estable

CATEGORÍA: Facultativo Especialista de Área - Medicina Nuclear

Acreecen: 1 Pta.

Table with columns: DNI, Apellidos y Nombre, I EXPERIENCIA PROFESIONAL (1.1 to 1.12), II CONSECUION DE OBJETIVOS (2), III CARRERA PROFESIONAL (3), IV FORMACION Y OTROS MÉRITOS (4.1 to 4.16), and Punt. It lists candidates like ABA GARCIA, JON ANDREA and their scores across various merit categories.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ANA JULIA ALLENDE RIERA - J/SRV MEDICINA NUCLEAR(PTO.VINCULADO) Fecha: 15/07/2024 - 09:15:46
En la dirección https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0R3PLG4U9D0KNgkMwobfU5UqL-kadQRNY
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2024 - 09:21:43